



AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y ARRENDAMIENTO DEL BAR.

1.- Objeto:

El objeto de este Pliego consiste en describir las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por el adjudicatario que resulte de la licitación de la concesión del servicio de la explotación y gestión de la Piscina Municipal, y del arrendamiento del Bar, en el Municipio de Fiñana.

2.- Descripción de las instalaciones:

El recinto donde se ubican la piscina y el bar anejo es de propiedad municipal figurando en el inventario de bienes de la Corporación, encontrándose las instalaciones dentro del Complejo Deportivo Municipal El Campillo.

3.- Horarios:

El horario de la piscina será de 12:00 horas de la mañana a 20:00 horas de la tarde. Por otro lado, el contratista tendrá abierto el bar de la piscina municipal y en funcionamiento todos los días, tanto laborales como festivos, durante la duración del contrato, salvo por causas justificadas y siempre con el consentimiento del Ayuntamiento, teniendo, como horario mínimo de 10:00 a las 02:00 horas.

Durante los fines de semana se permitirá la apertura hasta las 3:00 de la madrugada.

Durante las Fiestas del Sol en la Sierra y otros eventos especiales, la apertura podrá ser hasta las 6:00 de la mañana.

4.- Derechos y obligaciones:

-El adjudicatario de la concesión deberá mantener limpias y en buen estado todas las instalaciones de la piscina, riego de plantas y cuidado de jardinería, siendo por su cuenta los productos necesarios para dicha limpieza así como realizar las preparaciones necesarias en los vestuarios y servicios sanitarios de las instalaciones. Esta obligación se deberá realizar en el menor de tiempo posible. En caso de no realizarse en ese espacio de tiempo el ayuntamiento realizará las reparaciones necesarias y pasará los costes del mismo al concesionario. También queda obligado a cumplir las normas que indiquen la Conserjería de Sanidad y demás administraciones públicas competentes en la materia.

-Asimismo queda obligado a indemnizar a los terceros los daños y perjuicios que les cause, quedando prohibido que pueda gravar y enajenar bien municipal alguno que pueda afectar al servicio.

-En cuanto a los servicios adjudicados, el adjudicatario no podrá en ningún caso arrendarlos, cederlos o traspasarlos, ya sea bien a título oneroso o lucrativo. No obstante y siempre bajo su responsabilidad, podrá emplear las personas que tengan por

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1.
04500 FIÑANA (ALMERIA).

TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79
Nº Rgto.E.L.:01040451

C.I.F: P-0404500-A.

Código Seguro De Verificación	pWPXzDHHOc4r7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 11:37:28	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pWPXzDHHOc4r7iDXgpMk7A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

conveniente, para el desempeño del servicio ajustándose siempre a la legislación laboral y social.

-Cualquier responsabilidad económica, civil o penal derivada del ejercicio de su actividad, será asumida directa y personalmente por el adjudicatario, sin que responda subsidiariamente este Ayuntamiento, por lo que deberá suscribir seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado de 526.000 €, conforme establece el Art. 4.1 del Decreto 109/2005 de 27 de Abril por el que se regula los contratos de Seguros obligatorios de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos actividades recreativas. El Ayuntamiento no será responsable de ninguna obligación contraída por el concesionario o deducible de sus actuaciones ante terceros.

- Será por cuenta del concesionario la gestión de la contratación de los socorristas necesarios para poder prestar el servicio, así como el material necesario para el mantenimiento y limpieza del agua y el casco de la piscina, incluyendo el cloro.

-Los gastos de luz de la piscina y del bar correrán íntegramente cargo del adjudicatario. En este sentido, el Ayuntamiento repercutirá los gastos de luz derivados del uso de la piscina y del bar al concesionario mediante el envío de las facturas de luz, debiendo ser abonados los gastos de luz por el concesionario, en el plazo máximo de un mes tras la recepción del importe correspondiente de las facturas. En caso de impago, y una vez transcurrido el plazo desde la recepción de las facturas por el adjudicatario, el Ayuntamiento podrá compensar la deuda con el importe de la fianza, hasta la parte que alcance en relación a la deuda. Asimismo se considerará causa de resolución del contrato la falta de pago de dichos gastos por el concesionario, pudiendo por tanto el Ayuntamiento rescindir unilateralmente el contrato.

-Los socorristas contratados por el adjudicatario tendrán la obligación de participar en los cursos de natación que imparta el Ayuntamiento, junto con la persona responsable designada por el Ayuntamiento.

-La Corporación, además de ordenar discrecionalmente en su caso, las variaciones en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones, podrá fiscalizar la gestión del servicio y asumir la prestación directa cuando por las circunstancias que fueran no lo hiciera el concesionario.

-El concesionario tendrá la obligación de ceder al Ayuntamiento cuatro días al año gratuitos de uso de la piscina para actividades municipales festivas o deportivas.

-En todo caso el Ayuntamiento podrá rescatar el servicio cuando así lo aconseje la mejor atención al público, así como acordar la caducidad de la concesión en caso de infracción grave.

-Los bonos de piscina del año anterior tendrán que ser admitidos previa validación por el Ayuntamiento.

-Un responsable designado por el Ayuntamiento se encargará de revisar las instalaciones con la frecuencia que estime el Ayuntamiento.

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1.
04500 FIÑANA (ALMERIA).

TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79
Nº Rgto.E.L.:01040451

C.I.F: P-0404500-A.

Código Seguro De Verificación	pWPXzDHHOc4r7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 11:37:28	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pWPXzDHHOc4r7iDXgpMk7A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

-El adjudicatario podrá tener servicio de bar y venta de helados, en lo que los precios serán libres. Asimismo podrá extender la explotación del servicio a la terraza bar.

-Por el Ayuntamiento se facilitarán los carteles y documentos obligatorios de exposición pública, que el adjudicatario deberá mantener en buenas condiciones y reponer en caso de deterioro o pérdida.

En Fiñana, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo. Rafael Montes Rincón.

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1.
04500 FIÑANA (ALMERIA).

TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79
Nº Rgto.E.L.:01040451

C.I.F: P-0404500-A.

Código Seguro De Verificación	pWPXzDHHOc4r7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	03/06/2026 11:37:28	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pWPXzDHHOc4r7iDXgpMk7A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			